



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1632-2025-R-CU-UDH.

Huánuco, 11 de agosto de 2025

Visto, el Oficio N.º 327-2025-VRAC/.UDH, de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH) solicita autorizar excepcionalmente la ampliación de la amnistía general aprobada por Resolución N.º 2513-2024-R-CU-UDH, de fecha 18 de noviembre de 2024, hasta el semestre académico 2026-1, a fin de permitir la reincorporación de estudiantes que dejaron de estudiar consecutiva o alternadamente por más de tres (3) años; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú y al artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, las universidades son autónomas en su régimen normativo, de gobierno, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos;

Que, mediante Resolución N.º 2513-2024-R-CU-UDH, de fecha 18 de noviembre de 2024, se autorizó de manera excepcional una amnistía general hasta el semestre académico 2025-1, para permitir la reincorporación de estudiantes que interrumpieron sus estudios consecutiva o alternadamente por más de tres (3) años, con excepción de aquellos del Programa Académico de Psicología – Modalidad Semipresencial que cursen el V ciclo;

Que, mediante el oficio de visto, el Vicerrectorado Académico, atendiendo la solicitud de los Decanos de las Facultades, propone extender dicha medida hasta el semestre académico 2026-1, en atención a que diversos estudiantes no lograron acogerse oportunamente a la mencionada disposición;

Que, resulta pertinente autorizar la ampliación de la medida con el propósito de garantizar el derecho a la educación superior de los estudiantes que desean retomar sus estudios universitarios y promover su continuidad formativa; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 22 de julio de 2025 y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - AUTORIZAR, de manera excepcional, la ampliación de la amnistía general aprobada mediante Resolución N.º 2513-2024-R-CU-UDH, de fecha 18 de noviembre de 2024, hasta el semestre académico 2026-1, permitiendo la reincorporación de estudiantes que dejaron de estudiar consecutiva o alternadamente por más de tres (3) años, para que puedan retomar sus estudios en el programa y semestre académico que les corresponda.

Artículo segundo. - Exceptuar de la presente disposición a los estudiantes del Programa Académico de Psicología – Modalidad Semipresencial que se encuentren cursando el VI ciclo.

Artículo tercero. - Establecer como plazo de reincorporación de los estudiantes comprendidos en esta amnistía el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y el 15 de febrero de 2026, debiendo efectuar el pago de la tasa correspondiente, en vías de regularización.

Artículo cuarto. - Encargar a la Oficina de Red Informática la difusión de un comunicado respecto a los alcances de la presente resolución a través de los medios institucionales pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Facultades/EPG/Of.Matricula/R.Informática/Archivo.

CMM